

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
Vacante
Dr. Augusto López Valencia
Dr. Luis Gustavo Flórez Enciso

FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

- a) Productos:
- 1. Aprobar la creación de nuevos productos y servicios financieros y sus modificaciones.
- b) Metodologías:
- 2. Aprobar los lineamientos generales que se utilizarán para la evaluación, calificación, medición, seguimiento y control de riesgos (mirar el numeral 2 de las últimas funciones incluidas).
- c) Límites de crédito:
- 3. Aprobar la apertura o aumento de límites de crédito globales y las condiciones de plazo con intermediarios financieros colombianos, con países, con intermediarios financieros del exterior, operaciones con patrimonios autónomos, operaciones de crédito directo con personas naturales o jurídicas y operaciones con Entidades no Vigiladas por la Superintendencia Financiera, de acuerdo con el resultado de la metodología utilizada para tal fin por el Banco y con las atribuciones respectivas.
- 4. Aprobar la apertura o aumento de límites de crédito globales y las condiciones de plazo a Entidades no Vigiladas por la Superintendencia Financiera, de acuerdo con el resultado de la metodología utilizada para tal fin por el Banco, cuando el límite supere los COP 1.000 millones.
- 5. Aprobar las disminuciones o cierres de los límites de crédito otorgados por Bancóldex, previo análisis por parte de la Vicepresidencia de Riesgo.
- 6. Aprobar los límites de crédito con intermediarios financieros colombianos, países, intermediarios financieros del exterior, patrimonios autónomos y personas naturales o jurídicas, que, debido a que no cumplen las condiciones necesarias no cuenten con límite global de crédito otorgado por Bancóldex o lo tengan totalmente utilizado, pero que presenten una garantía admisible e idónea que cubra totalmente los riesgos de la operación



- y que dicha garantía no se encuentre dentro de las garantías señaladas en las políticas de crédito del Banco.
- 7. Determinar límites máximos para límites de crédito directos con intermediarios financieros.
- 8. Aprobación de límites y plazos para países con grado de inversión, de acuerdo con las atribuciones vigentes para estos casos.
- 9. Aprobación de límites y plazos para intermediarios financieros del exterior que cuenten o hereden una calificación de grado de inversión, de acuerdo con las atribuciones vigentes para estos casos.
- 10. Aprobación de límites y plazos para intermediarios financieros del exterior que sean sucursales o filiales de una entidad que cuente con calificación de grado de inversión, de acuerdo con las atribuciones vigentes para estos casos.
- d) Otros:
- 11. Conceder autorización para la administración de cartera proveniente de intermediarios financieros que adelanten proceso de desmonte de operaciones.
- 12. Aprobar la implementación de un nuevo producto.
- 13. Recomendar a la Junta Directiva los castigos de cartera.
- 14. Aprobar las garantías elegibles por Bancóldex.
- e) Responsabilidades delegadas al Comité de Administración de Riesgos:
- 15. Evaluar las propuestas de recomendaciones y correctivos sobre los procesos de administración que sugiera el representante legal principal, sin perjuicio de la adopción oficiosa de los que estime pertinentes.
- 16. Exigir de la administración, para su evaluación, reportes periódicos sobre los niveles de exposición al riesgo de crédito, sus implicaciones y las actividades relevantes para su mitigación y/o adecuada administración.
- 17. Establecer los mecanismos y controles necesarios para asegurar el cumplimiento estricto de las políticas y de las normas que le son aplicables al proceso de administración del riesgo de crédito.
- 18. Aprobar los procedimientos y el detalle de las metodologías de otorgamiento, seguimiento del riesgo de crédito y de recuperación de los créditos la entidad.
- f) Responsabilidades de Gobierno Corporativo:
- 19. Informar a la Asamblea General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- 20. Revisar y evaluar la integridad y la adecuación de la función de gestión de riesgos de la sociedad.
- 21. Revisar la adecuación del capital económico y regulatorio, en los casos en que a ello haya lugar, de cada empresa y su asignación a las distintas líneas de negocio y/o productos.



- 22. Revisar los límites de riesgo y los informes sobre riesgos, haciendo las recomendaciones pertinentes a la Junta directiva y/o al Comité de Auditoría.
- 23. Proponer a la Junta Directiva la política de riesgos de la sociedad.
- 24. Valorar sistemáticamente la estrategia y las políticas generales de riesgo en la sociedad, traducidas en el establecimiento de límites por tipos de riesgo y de negocio, con el nivel de desagregación que se establezca por negocios, grupos empresariales o económicos, clientes y áreas de actividad.
- 25. Analizar y valorar la gestión ordinaria del riesgo en la sociedad, en términos de límites, perfil de riesgo (pérdida esperada), rentabilidad, y mapa de capitales (capital en riesgo).
- 26. Analizar y evaluar los sistemas y herramientas de control de riesgos de la sociedad.
- 27. Formular las iniciativas de mejora que considere necesarias sobre la infraestructura y los sistemas internos de control y gestión de los riesgos.
- 28. Elevar a la Junta Directiva las propuestas de normas de delegación para la aprobación de los distintos tipos de riesgo que correspondan asumir a ésta o a otros niveles inferiores de la organización.
- 29. A solicitud de la Junta Directiva, informarla sobre las operaciones que ésta deba autorizar por ley o por reglamento o disposición interna o externa.
- 30. Valorar y seguir las indicaciones formuladas por las autoridades supervisoras en el ejercicio de su función.